



RHCP-SO-01-2022-N°063

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-002A-M, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-002A-M, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormazza Murillo, Presidente de la Comisión Académica; y, se acoge la recomendación Nro.1 del memorando antes citado y sus anexos.

Artículo 2. - Aprobar el plan de estudios en el periodo académico extraordinario propuesto para el estudiante MACÍAS BRAVO CRISTHIAN EDUARDO, de la malla curricular no vigente de la Carrera de Administración de Empresas, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.


DISPOSICIÓN GENERAL


PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Dirección de Secretaría General; Secretaria de Áreas; Tesorería; Unidad de Tecnología; Jefatura del Centro de Idiomas; Jefatura del centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas; y, Dirección de Carrera de Administración de Empresas, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra.C Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormazza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera Administración de Empresas



Memorando Nro.: ESPAM MFL- C.A.E.-2022-070-M-A
Calceta, 21 de enero de 2022

PARA: Dr. C. María Piedad Ormaza Murillo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

ASUNTO: Plan de estudios para estudiante de malla no vigente.

Estimada Presidenta de la Comisión Académica, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

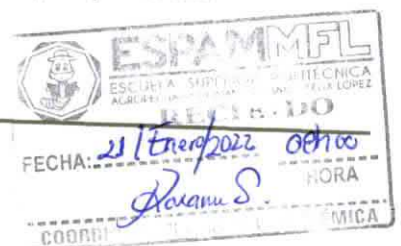
En virtud de que el estudiante Cristhian Eduardo Macías Bravo, con CI.131312673-0 ha sido reportado desde el mes de diciembre del 2021 con notas bajas e incumplimiento en la entrega de tareas en las asignaturas de Desarrollo Gerencial a cargo del Mg. Alexander Palacios Zurita y en la asignatura de Desarrollo de Tesis a cargo de Mg. Johana Márquez Bravo; de la misma manera en el mes de enero del presente año, en la reunión mensual de docentes se mencionó al estudiante Cristian Macías Bravo con notas bajas e incumplimiento de tareas, en donde se indicó que el estudiante podría perder las asignaturas de Desarrollo Gerencial y Desarrollo de Tesis, dando a conocer que por varias ocasiones se ha mantenido conversación vía telefónica con el estudiante, considerando que pertenece a una malla que está por terminar su vigencia en éste período académico, obteniendo como respuesta del estudiante que cumpliría con sus instrumentos de evaluación en el tiempo indicado por los docentes, dando como resultado final la no aprobación en las asignaturas, estando así rezagado de los estudiantes de décimo nivel malla no vigente.

Es así que, con dicho antecedente se presenta la propuesta del plan de estudios extraordinario, misma que solicito sea analizada en la comisión académica de enero de 2022.

Finalmente, si es aprobada la propuesta de plan de estudios, sugiero sea considerada la posibilidad de la firma de una carta de compromiso por parte del estudiante de acogerse al referido plan y culminar sus estudios.

Oficinas Centrales
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156
www.espam.edu.ec

Campus Politécnico
Sitio el Limón, Calceta
Telfs.: (05) 3028561
administración@espam.edu.ec





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera Administración de Empresas



Sin otro particular me suscribo, no sin antes reiterar mi especial sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,
LA EDUCACIÓN NUESTRA ESENCIA, CALIDAD NUESTRO COMPROMISO

Lic. Gabriela Montesdeoca Calderón, MBA
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



Anexo: Plan de estudios (1 hoja)

GMC/mgl



Carrera de
**ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS**

CRISTHIAN EDUARDO MACÍAS BRAVO
CI.131312673-0

PERIODO ACADÉMICO OCTUBRE 2021 - MARZO 2022

ASIGNATURAS	SEMESTRE	ESTADO
ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA II	10	APROBADO
CANALES DE COMERCIALIZACIÓN	10	APROBADO
DESARROLLO DE TESIS	10	REPROBADO
DESARROLLO GERENCIAL	10	REPROBADO
GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL II	10	APROBADO

PERIODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO FEBRERO - MARZO 2022

Recuperación del 21 de febrero al 11 de marzo de 2022

ASIGNATURAS	SEMESTRE	ESTADO
DESARROLLO DE TESIS	10	REPROBADO
DESARROLLO GERENCIAL	10	REPROBADO

HORARIOS

DESARROLLO DE TESIS 3 CRÉDITOS:

Del lunes 21 de febrero al 11 de marzo de 2022, 3 horas por día.

DESARROLLO GERENCIAL 2 CRÉDITOS:

Del lunes 21 de febrero al 11 de marzo de 2022, 2 horas por día.

PERIODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO FEBRERO - MARZO 2022

Semana de evaluación abril 2022

ASIGNATURAS	SEMESTRE	ACTIVIDAD
DESARROLLO DE TESIS	DÉCIMO	EXAMEN DE VALIDACIÓN
DESARROLLO GERENCIAL	DÉCIMO	EXAMEN DE VALIDACIÓN



Manuel Velazquez Lopez